

**REF.: EJECUTA ACUERDO DEL CONSEJO DE LA  
COMISIÓN PARA EL MERCADO  
FINANCIERO QUE RENUEVA EL  
NOMBRAMIENTO DEL FISCAL DE LA  
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN.**

---

**SANTIAGO, 21 de diciembre de 2023**

**RESOLUCIÓN AFECTA N° 13**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto Ley N° 3.538, de 1980, que Crea la Comisión para el Mercado Financiero; el Decreto Supremo N° 478, de 6 de abril de 2022, del Ministerio de Hacienda, que Designa Comisionada y Presidenta del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero; lo dispuesto en Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; los artículos 1 y 28 de la Normativa Interna de Funcionamiento del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero contenida en la Resolución Exenta N° 7359 de 2023, de la CMF; teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Comisión para el Mercado Financiero, en adelante e indistintamente CMF, es un servicio público descentralizado, de carácter técnico, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión es aportar al bienestar de la sociedad, cautelando por la estabilidad y transparencia del sistema financiero, protegiendo a los usuarios, y facilitando el desarrollo de servicios idóneos.
2. Que, asimismo, conforme al artículo 20 N° 1 del Decreto Ley N° 3.538, al Consejo de la CMF le corresponde ejercer las atribuciones y cumplir las funciones que la ley encomienda a la Comisión.
3. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto Ley N° 3.538, la CMF debe contar con una unidad de investigación, responsable de la instrucción de los procesos investigativos que lleva la Comisión, la cual debe estar a cargo de un funcionario denominado fiscal, que durará seis



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-13-23-45380-D

- años, y cuyo nombramiento y renovación corresponde al Consejo de la CMF.
4. Que, mediante Resolución Afecta N° 1, de 3 de enero de 2018, que ejecutó acuerdo adoptado en la Primera Sesión Extraordinaria celebrada por el Consejo de la CMF, el 29 de diciembre de 2017, se nombró el señor Andrés Montes Cruz en el cargo de Fiscal de la Unidad de Investigación, quien asumió sus funciones el 16 de enero de 2018.
  5. Que, según lo establecido en el artículo 22 citado previamente, el fiscal de la unidad de investigación durará en su cargo seis años. En virtud de lo anterior, el fiscal en funciones cumple su periodo el 15 de enero de 2024, por lo que procede que el Consejo en razón de sus atribuciones se pronuncie sobre su continuidad.
  6. Que, al respecto, el Consejo de la CMF analizó y evaluó los antecedentes respecto del desempeño del Fiscal de la Unidad de Investigación durante el periodo de ejercicio de su cargo, destacando que lideró el proceso de instalación y consolidación de la Unidad de Investigación, junto con los positivos resultados obtenidos en sus procesos investigativos.
  7. Que, por lo anterior, mediante acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N° 371, de 21 de diciembre de 2023, el Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero ha resuelto, por unanimidad de sus integrantes, aprobar la renovación del nombramiento del Fiscal de la Unidad de Investigación, señor Andrés Montes Cruz, por el periodo de seis años a contar del 16 de enero de 2024.
  8. Que, en lo pertinente, el artículo 28 de la Normativa Interna de Funcionamiento del Consejo de la CMF señala que *“Dichos acuerdos podrán llevarse a efecto una vez emitido por el Ministro de Fe un certificado del acuerdo, sin esperar la suscripción del Acta por los comisionados presentes en la Sesión. Dicho certificado se citará en el acto o resolución que formalice el acuerdo”*. En virtud de lo anterior, se emitió el certificado de 21 de diciembre de 2023, suscrito por el Ministro de Fe, donde consta el referido acuerdo.
  9. Que, conforme lo dispuesto en el inciso séptimo del artículo 3° de la Ley N° 19.880 y del N° 1 del artículo 21 del referido Decreto Ley N° 3.538, corresponde al Presidente de la Comisión ejecutar y dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero.

### **RESUELVO:**

**1° EJECÚTESE** el acuerdo del Consejo para la Comisión para el Mercado Financiero, adoptado por unanimidad de sus integrantes en Sesión Ordinaria N° 371, de 21 de diciembre de 2023, que aprueba la renovación del nombramiento del Fiscal señor Andrés Montes Cruz, RUN 9.766.345-9 para ejercer el cargo durante el periodo de seis años a contar del 16 de enero de 2024.

**2°** Por razones de buen servicio, el funcionario antes individualizado, deberá asumir sus funciones en la fecha indicada, sin que sea necesario esperar la total tramitación de la presente resolución.

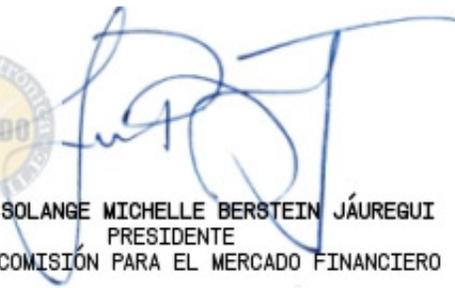
**3°** El gasto que demande este nombramiento deberá imputarse al Subtítulo 21 Gastos en Personal, Ítem 01, Personal de Planta, del presupuesto vigente de la Comisión para el Mercado Financiero.

GBR / JAG / JFC

Anótese, Comuníquese y Archívese.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-13-23-45380-D



SOLANGE MICHELLE BERSTEIN JÁUREGUI  
PRESIDENTE  
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-13-23-45380-D